PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8699649 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, Regional Arauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8699649 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2025
OBJETO	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE REGISTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS.
CONTRATISTA	CONSORCIO MOBILIARIO 2025 RL Martin Henrique Gallo Rondon
CC o NIT	902.013.513-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega: SEDE APE - ÁREA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (Calle 24 19-17 Barrio Córdoba) Municipio de Arauca. SEDE PRINCIPAL ARAUCA (Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores) Municipio de Arauca. SEDE SARAVENA (Carrera 16a # 28-11 Barrio 6 de octubre) Municipio de Saravena. SEDE TAME (Carrera 15 # 37-97 Barrio la Araucarias) Municipio de Tame.
FECHA DE INICIO	15/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de (20) días, sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal) y aprobación de la garantía única, sin embargo en la plataforma SECOP II reposa 10 dias.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 231.769.581,78 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)
PRÓRROGA NRO. 01	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/12/2025
FECHA DE SUSPENSION Nº1	19/12/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSION Nº 1	05/02/2026

FECHA DE PRORROGA Nº 1 A LA SUSPENSION Nº1	31/01/2026 – Desde el 02 de febrero del 2026 hasta el 17 de marzo del 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACION SEGÚN PRORROGA Nº 1 A LA SUSPENSION Nº1	20 de Marzo del 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 231.769.581,78 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)
FORMA DE PAGO	Se mantiene la forma de pago establecida en la cláusula del contrato original No. CO1.PCCNTR.8699649 de 2025. El SENA cancelará al contratista el valor del contrato mediante pago único, una vez el contratista realice la entrega total de los bienes a satisfacción, se suscriba el acta de recibo definitivo y el supervisor emita la certificación de cumplimiento para el trámite de pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/12/2025 al 12/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	**475 47 994000075074**		
CERTIFICADO O ANEXO	**0**		
FECHA EXPEDICIÓN	12-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	15-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/12/2025	22/12/2027	$46,353,917.00
Calidad del servicio	12/12/2025	22/06/2026	$46,353,917.00

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	**475-47-994000074594**		
CERTIFICADO O DE ANEXO	**0**		
FECHA EXPEDICIÓN	19/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	20/11/2025	23/02/2026	26.432.530,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro.01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, los cuales deben ajustarse a los CONTRATO DE COMPRAVENTA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA GCCON-F-046 V.02 15 requerimientos y disposiciones legales, así como dar cumplimiento a las normas técnicas aplicables.	Cambia el estado de "suspendido" en las obligaciones de entrega por un texto como: *"En proceso de ejecución. El contratista se encuentra realizando la entrega e instalación del mobiliario en los municipios asignados, para lo cual solicitó y se le concedió una ampliación de plazo de 15 días, extendiendo la fecha de entrega hasta el 31 de marzo de 2026"*.	Pendiente por acta de ampliación de plazo del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
2. Entregar a la entidad los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas exigidas en el proceso, lo que implica el transporte y manual para el correcto funcionamiento de los bienes.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
3. Entregar los bienes dentro del plazo pactado.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
4. de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

5. Garantizar y realizar el cambio de los bienes o piezas a que haya lugar, el cual no puede exceder el tiempo de la garantía, en caso de que los entregados sean: defectuosos, presenten defectos de fabricación o sean de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
6. Entregar al Supervisor del Contrato, como anexo del acta de recibido a satisfacción: las garantías comerciales de los bienes y productos entregados, así como los manuales para el correcto uso, conservación y manipulación de los bienes.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución donde se relacionen la entrega de la maquinaria y/o equipos estipulados en el contrato. Los informes deben contener un registro fotográfico, donde se pueda relacionar que los ítems efectivamente fueron entregados en excelentes condiciones y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas y las obligaciones del contrato	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
8. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al Sistema de Seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
10. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta definitiva	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
11. Deberá restituir a su costa, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

14. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

16. El contratista deberá realizar la entrega inicial de todos los bienes objeto del contrato en el almacén institucional y al supervisor designado en la sede principal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, ubicada en la Carrera 20 No. 28-163, Barrio Libertadores, Municipio de Arauca, para efectos de registro, verificación y acta de recibo satisfacción. Posteriormente, el contratista será responsable de la distribución, transporte, cargue y descargue de los bienes hacia las sedes donde se instalarán y utilizarán, conforme a la siguiente relación: Sede APE – Área de Empleo y Emprendimiento: Calle 24 No. 19-17, Barrio Córdoba, Municipio de Arauca. Sede Saravena: Carrera 16A No. 28-11, Barrio 6 de octubre, Municipio de Saravena. Sede Tame: Carrera 15 No. 37-97, Barrio Las Araucarias, Municipio de Tame Todos los costos asociados a la distribución y entrega final en las sedes serán asumidos por el contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual. La distribución del mobiliario se realizará con cronograma debidamente programado por la supervisión, empresa contratista y almacén de la entidad.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

17. El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo: • Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante. • Descripción detallada de los servicios prestados: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, participantes, etc. • Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los servicios. • Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad de los servicios. • Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc. • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Pendiente por acta de suspensión del contrato. No se generaron evidencias de ejecución.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
REQUISITOS ASOCIADOS CON SST		

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este: 1. El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: Opción 1: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. Opción 2: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Las evidencias serán suministradas por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato.

deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%		
2. En caso que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Las evidencias serán suministradas por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato.
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.		Las evidencias serán suministradas por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato.
REQUISITOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL		

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales y energéticas, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este: 1. El contratista debe garantizar que los productos o elementos que sean de madera o que contengan elementos o partes de madera de tercer grado de transformación de madera el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta de los mobiliarios suministrados (superficie, reposa pies, bases de portátil de aglomerados o madera)	El contrato se encuentra en etapa inicial. No se han ejecutado actividades debido a la decisión de suspensión por falta de tiempo para cumplir con la entrega en la vigencia actual.	Las evidencias serán suministradas por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: Las evidencias serán suministradas por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Porcentaje de ejecución física: **No aplica**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** . Por tratarse de un consorcio, el mismo será aportado en la liquidación del contrato.	**Planilla nro.** . Por tratarse de un consorcio, el mismo será aportado en la liquidación del contrato.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE FICHA TECNICA

El contratista CONSORCIO MOBILIARIO 2025, mediante oficio de fecha 14 de enero de 2026, el contratista solicitó la verificación y modificación de las especificaciones técnicas de algunos elementos del contrato, donde la supervisión remitió a los funcionarios técnicos para su correspondiente aprobación, ajustándolas a las características y disponibilidades reales de los productos existentes en el mercado. Tras la validación y aceptación de estas propuestas por parte del área técnica, se justifica la **modificación de las fichas técnicas** de los siguientes ítems:

1. **Sillas con brazos (8 unidades):** Se autoriza el cambio de color (originalmente solicitado en metal negro y rattan beige) a los colores disponibles en almacenes de cadena: rattan negro, beige o café. Esta modificación se acepta debido a que en la actualidad no hay stock del producto con el color inicial en el país.
2. **Cava de vino:** Se aprueba el suministro de una cava con capacidad para 34 botellas (Modelo RVV34, marca Challenger), en lugar de la solicitada de 33 botellas. Las nuevas medidas aprobadas son 87 cm de alto, 48 cm de ancho y 43 cm de profundidad, con voltaje de 110 V y color negro. Esta diferencia frente a la ficha técnica original (alto 85 cm, ancho 47.5 cm, fondo 47.9 cm) se acepta por ser el modelo con disponibilidad inmediata en el mercado.
3. **Tablero en vidrio templado brillante (150 cm x 100 cm):** Se autoriza el uso de seis (6) dilatadores metálicos (tres en la parte superior y tres en la parte inferior), en lugar de los doce (12) solicitados en la ficha técnica original. Esto se justifica técnicamente porque perforar el vidrio con 12 dilatadores lo debilita estructuralmente y reduce de manera significativa el espacio útil del tablero.
4. **Silla interlocutora plegable:** Se autoriza la entrega de la silla en color blanco, dado que es el único color disponible comercialmente en almacenes de cadena, modificando así la exigencia original de color negro.

La supervisión del contrato considera que la solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 y la modificación técnica de los elementos descritos son procedentes bajo los principios de economía y responsabilidad, por las siguientes razones:

- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito y Realidad del Mercado:** La disponibilidad real de especificaciones en almacenes de cadena constituyen hechos externos que impactan directamente la oportunidad y materialización de la entrega.

Por lo tanto, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para proceder con la suscripción del acta de **suscripción de un modificatorio a las fichas técnicas** de los ítems mencionados, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones y la calidad de los bienes a recibir.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION PARA AMPLIACION DE PLAZO

El día 10 de marzo de 2026, el señor Martin Enrique Gallo Rondon, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MOBILIARIO 2025, presentó solicitud formal para tramitar la Ampliación No. 1 al tiempo de ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8699649 de 2025. El contratista requiere una adición en tiempo de quince (15) días calendario, argumentando la necesidad de culminar satisfactoriamente el proceso logístico de entrega y armado en sitio del mobiliario en cada una de las sedes ubicadas en los municipios asignados.

Al verificar el estado actual de ejecución, se evidencia que el plazo del contrato finaliza el 20 de marzo de 2026. Si bien el contratista ha avanzado en la ejecución de sus obligaciones, la logística de traslado, distribución y correcto ensamblaje del mobiliario en las diferentes sedes municipales requiere de un margen de tiempo adicional para garantizar que los bienes queden en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, tal como lo exigen los estudios previos y la ficha técnica. Negar esta ampliación pondría en riesgo la correcta dotación de los ambientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

La prórroga solicitada resulta estrictamente necesaria y pertinente para satisfacer la necesidad institucional que originó la contratación. Permitir la culminación adecuada de las entregas asegura el mejoramiento del servicio de orientación y fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y Ambientes de Formación del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas. Esta modificación no altera las especificaciones técnicas, las cantidades, ni el valor inicial del contrato.

Por las razones expuestas, desde la supervisión se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para suscribir el documento modificatorio que conceda una ampliación del plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario, trasladando la fecha de terminación del contrato al 06 de Abril del 2026; toda vez que según la solicitud por parte del contratista se plasmó por error involuntario fecha de terminación el día 31 de Marzo del 2026; sin embargo, al realizar dicha revisión se concreta que la fecha real seria para el día 04

de Abril del 2026, ahora bien tener en cuenta que para la Semana Santa habrá receso de actividades de la entidad, desde el 30 de Abril al 03 de Abril del 2026, en ese orden de ideas, sugiero como fecha de finalización el día Abril 06 del 2026, el día hábil siguiente a la terminación del respectivo contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, desde la supervisión se solicita:

1. Modificar la Ficha Técnica: Formalizar el ajuste en las especificaciones técnicas del mobiliario (características de los ítems correspondientes a Sillas con brazos, Cava de vino, Tablero en vidrio templado brillante y Silla interlocutora plegable, según las especificaciones descritas y aprobadas en el presente informe) detalladas en el presente documento, toda vez que se ajustan a las necesidades institucionales, no desmejoran la calidad de los bienes exigidos inicialmente y no alteran el valor del contrato.

2. Ampliar el Plazo de Ejecución: Conceder la Ampliación No. 1 al plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8699649 de 2025, por el término de quince (15) días calendario, trasladando la fecha de terminación del contrato al 06 de Abril del 2026; toda vez que según la solicitud por parte del contratista se plasmó por error involuntario fecha de terminación el día 31 de Marzo del 2026; sin embargo, al realizar dicha revisión se concreta que la fecha real seria para el día 04 de Abril del 2026, ahora bien tener en cuenta que para la Semana Santa habrá receso de actividades de la entidad, desde el 30 de Abril al 03 de Abril del 2026, en ese orden de ideas, sugiero como fecha de finalización el día Abril 06 del 2026, el día hábil siguiente a la terminación del respectivo contrato.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES.

1. Sobre la Modificación de la Ficha Técnica: Se avala la modificación de las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, toda vez que los ajustes propuestos en *[mencionar brevemente qué cambia, ej: las dimensiones de los escritorios / el material de las sillas]* se adecúan plenamente a las necesidades institucionales para la dotación de los ambientes de formación y de la Agencia Pública de Empleo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Se certifica que estos cambios no desmejoran la calidad de los bienes exigida en los estudios previos, no afectan la funcionalidad del mobiliario y no alteran el valor total del contrato.

2. Sobre la Ampliación del Plazo de Ejecución: Se emite concepto técnico favorable para conceder una adición en tiempo de quince (15) días calendario por las razones expuestas; teniendo como nueva fecha de finalización del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8699649 de 2025 **al 06 de Abril del 2026**. Esta ampliación obedece a la necesidad logística de culminar satisfactoriamente el traslado, entrega y correcto ensamblaje del mobiliario en cada una de las sedes de los municipios asignados, garantizando la funcionalidad de los bienes.

3. Actualización y Prórroga de Garantías: Como requisito indispensable para el perfeccionamiento de estas modificaciones, el contratista CONSORCIO MOBILIARIO 2025 se obliga a tramitar y presentar el certificado de modificación de las garantías (pólizas) constituidas. Dichas pólizas deberán prorrogar su vigencia de acuerdo con el nuevo cronograma de ejecución (amparando el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la calidad de los bienes) y deberán cubrir las nuevas especificaciones técnicas validadas.

4. Inmutabilidad Contractual: Las demás cláusulas, obligaciones, cantidades, precios unitarios y el valor total pactado en el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8699649 de 2025 que no son objeto expreso de este modificatorio, permanecen vigentes e inalterables.

Para constancia se firma a los treinta (16) días de marzo del 2026

MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO Supervisor(a) del contrato	EUNICE VILLAMIZAR **EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA** Apoyo a la supervisión
Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO Fecha: 2026.03.17 18:08:30 -05'00' **NESTOR FIGUEROA CARDONA** Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional (E).	

Revisó: Mariluz Hernandez Trujillo-Supervisora del contrato

Revisó aspectos jurídicos: Norisley Gelvez Camargo- Abogada Gestión Contractual